

Guía sobre el Programa Educativo Individualizado (PEI*)

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DEL PEI DE RHODE ISLAND

**De 3
a 13 años
de edad**

Oficina para Estudiantes con Necesidades Especiales del Departamento de
Educación de Rhode Island y el Proyecto de Asistencia Técnica de Rhode
Island • Julio del 2008

* En inglés, *Individualized Education Program* o *IEP*. (Nota del traductor).

Estado de *Rhode Island and Providence Plantations*

Donald Carcieri, Gobernador

Junta de Regentes para la Educación Primaria y Secundaria de Rhode Island

Robert G. Flanders, Jr., *Esq.**, Presidente

Patrick A. Guida, *Esq.*, Vicepresidente

Colleen A. Callahan, Secretaria

Amy Beretta, *Esq.*

Ana Cano-Morales

Juez Frank Caprio

Angus M. Davis

Karin Forbes

Betsy P. Shimberg

Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Rhode Island

Peter McWalters, Comisionado

Oficina para Estudiantes con Necesidades Especiales

Kenneth G. Swanson, Director

La Junta de Regentes no discrimina sobre la base de edad, género, orientación sexual, raza, religión, nacionalidad, color o discapacidad, de conformidad con las leyes y reglamentos pertinentes.

* Abreviatura de la palabra *Esquire* y que se refiere al título usado por los abogados estadounidenses. (Nota del traductor).

Desarrollado por

Barrie Grossi
Proyecto de Asistencia Técnica de Rhode Island
Lynne Ryan
Providence College

Lista de menciones

Los autores desean reconocer con gratitud la contribución que hicieron al desarrollo de esta guía los padres, maestros de educación general, maestros de educación especial, proveedores de servicios relacionados, administradores, suplentes de padre para fines educativos, cuerpo docente de educación superior, candidatos a maestro, coordinadores de transición y personal del departamento del estado de Rhode Island.

Agradecemos de todo corazón a las siguientes personas por su contribución especial y dedicación a la "IEP Network Community of Practice de Rhode Island".

Lisa Abbott

Deb Belanger

Kim Carson

Linda Casey

Beth Basile Daggett

Sue Dell

Sue Donovan

Kenny Duva

Joanne Eichenger

Suzann Gibson

Debra Goessling

Laurie Grupp

Whitney Hassett

Laura Boynton Hauerwas

Bridget Hayes

Kathleen Keenaghan

Emily Klein

Michelle Lemme

Helen Litterst

Marie Lynch

Phyllis Lynch

Mary Anne Marcello

Linda Martin

Elizabeth Nuzzolese

Nicole Ofiesh

Gail Peloquin

Mary Pendergast

Kitty Rok

Zachary Rossetti

David Sienko

Peggy Szlosek

Bob Wall

Alice Woods

Marcy Zipke

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	x
1) Encabezamiento	x
2) Información personal	x
3) Información de contacto de la familia.....	x
4) Reunión del equipo del PEI.....	x
5) Participantes en la reunión del equipo del PEI (Sección 300.321).....	x
6) Niveles actuales de logro académico y rendimiento funcional (Sección 300.320)	x
7) Nivel actual de rendimiento funcional	x
8) Niveles actuales de logro académico	x
9) Áreas que deben ser abordadas durante el período de vigencia de este PEI	x
10) Estándares académicos que abordará el programa del/de la estudiante	x
11) Objetivo(s) académico(s) o funcional(es) anual(es) medible(s) (Sección 300.320)	x
12) Objetivos a corto plazo medibles/indicadores de medición (Sección 300.320)	x
13) Consideraciones (Sección 300.324).....	x
14) Servicios ofrecidos más allá del año escolar (Sección 300.106).....	x
15) Educación especial (Secciones 300.156, 300.39, 300.320).....	x

16) Servicios relacionados (Secciones 300.34, 300.320)	x
17) Soporte y servicios complementarios/Modificaciones del programa/Soporte al personal escolar (Secciones 300.42, 300.320).....	x
18) Entorno educativo	x
19) Explicación de la falta de participación en clases regulares, en actividades extracurriculares y no académicas (Sección 300.320)	x
20) Rango de emplazamientos en programas de educación especial (Sección 300.115(A))	x
Rango de emplazamientos y servicios de educación especial para niños/niñas en edades de tres (3) a cinco (5) años (Sección 300.115(B))	x
21) Arreglos especiales para las evaluaciones estatales/del distrito (Sección 300.320)	x
22) Consentimiento de los padres para la provisión inicial de educación especial y servicios relacionados (Sección 300.300)	x
23) Información para los padres	x
24) Niveles actuales de logro académico y rendimiento funcional para niños/niñas en edad preescolar	x
25) Recopilación de datos sobre niños/niñas pequeños/as requerida	x
Apéndice)	
Algunas páginas web útiles	x
Algunas páginas web sobre estrategias formativas basadas en evidencia	x

Esta guía hace referencia a las secciones pertinentes del *Reglamento sobre la Educación Primaria y Secundaria que Rige la Educación de los Niños/Niñas con Discapacidades* de la Junta de Regentes de Rhode Island, de julio del 2008.

INTRODUCCIÓN

*Esta guía ha sido desarrollada con la finalidad de proporcionarles a los distritos y familias las instrucciones necesarias para llenar el formulario del PEI de Rhode Island correspondiente a las edades de 3 a 13 años.**

El estado de Rhode Island tiene el compromiso de brindar oportunidades educativas para que todos los/las estudiantes logren estándares elevados. Para el caso de los/las estudiantes con discapacidades, esto significa que el/la estudiante deberá recibir una educación pública, gratuita y adecuada que satisfaga sus necesidades, así como el acceso y las oportunidades necesarias para alcanzar dichos estándares elevados. Deberán recibir su educación en el entorno menos restrictivo posible que, para el caso de la mayoría de los/las estudiantes, es el salón de clases regular. El Programa Educativo Individualizado desarrollado por el equipo del PEI constituye la base del programa dirigido a los/las estudiantes con una discapacidad. Para desarrollar el PEI, el equipo debe tener como punto focal las Expectativas de Aprendizaje para Cada Grado Escolar/Espectro de Grados definidas en Rhode Island o a nivel nacional, o los estándares del plan de estudios de educación general que todos/todas los/las estudiantes, incluyendo aquellos/aquellas con discapacidades, deben cumplir (refiérase al Apéndice).

El PEI debe ser desarrollado por un equipo de individuos que incluya, por lo menos: el (los) padre(s) del/de la estudiante; al menos un maestro de educación regular del/de la estudiante; al menos un maestro de educación especial del/de la estudiante; un representante del distrito escolar, así como el/la estudiante, si se considera apropiado. Si los objetivos de transición serán objeto de discusión, el/la estudiante debe ser invitado/a. Para darles a los padres la oportunidad de participar, las escuelas deben enviarles una notificación diez (10) días lectivos antes de

la reunión y programarla a una hora y en un lugar aceptados de mutuo acuerdo. Por lo menos una de las personas del equipo del PEI debe tener la capacidad de interpretar las implicaciones formativas de los resultados de la evaluación. Asimismo, a discreción del padre o distrito escolar, podrá invitarse a otras personas con conocimientos o habilidades especiales respecto al/a la estudiante.

Para desarrollar el PEI, el equipo debe considerar las fortalezas del/de la estudiante, sus necesidades académicas, funcionales y de desarrollo, así como las preocupaciones de los padres por mejorar la educación de su hijo/a. Esta información sirve de base al PEI y una gran parte de la misma proviene de los resultados de las evaluaciones. Estas evaluaciones pueden tener un carácter formal, como los resultados de las pruebas que usan medidas basadas en el plan de estudio; o informal, tales como los resultados de las observaciones, análisis de muestras del trabajo diario, inventarios de intereses, etc. Todos los miembros del equipo deben contribuir al desarrollo de las fortalezas y necesidades, especialmente los padres y el/la estudiante (Sección 300.324). El equipo del PEI emplea la información resultante de las distintas evaluaciones para desarrollar los niveles actuales de rendimiento del/de la estudiante. Los niveles actuales de rendimiento constituyen una descripción integral del logro académico y rendimiento funcional del/de la estudiante, y deben incluir informaciones sobre la forma en que la discapacidad afecta su participación y progreso en el marco del plan de estudios general.

En el área de logro académico, el equipo describe lo que el/la estudiante puede hacer en las áreas académicas de lectura, escritura y matemáticas, así como en otras áreas, según corresponda. Al momento de describir lo que el/la estudiante puede hacer en las áreas académicas, el equipo del PEI tomará

como punto de referencia las expectativas académicas del plan de estudios de educación general correspondiente al grado escolar apropiado para la edad del/de la estudiante (Expectativas del Grado Escolar, Expectativas del Espectro de Grados y Expectativas del Espectro de Grados para Evaluación Alterna (AAGSE, por sus siglas en inglés). Para los niños/niñas en edad preescolar, el foco se encuentra en su participación en actividades apropiadas para niños y niñas con edades de 3 a 5 años, así como en los Estándares para el Aprendizaje Temprano. Si se trata de un/una Estudiante de Inglés (*English Language Learner* o *ELL*) —lo que significa que su lengua materna es otra y que el/la estudiante está aprendiendo el inglés de la comunicación general y académica —el equipo del PEI también debe tomar en cuenta su nivel de rendimiento en función de los Estándares de Dominio del Idioma Inglés (*English Language Proficiency* o *ELP*) de *World-Class Instructional Design and Assessment* (WIDA).

En el área de rendimiento funcional, el equipo describirá lo que el/la estudiante puede hacer en las áreas no académicas de la vida cotidiana, como son la comunicación, habilidades interpersonales, comportamiento, destrezas organizacionales, etc. Al momento de describir lo que el/la estudiante puede hacer en las áreas funcionales, el equipo tomará como su punto de referencia las expectativas correspondientes a un/una estudiante con un rendimiento típico de su mismo nivel de edad. Para los pequeños y pequeñas en edad preescolar, el foco está en su participación en actividades apropiadas para niños y niñas de 3 a 5 años y en los Estándares para el Aprendizaje Temprano.

En la descripción de los niveles actuales de logro académico y rendimiento funcional, el equipo del PEI debe asegurarse de establecer niveles de rendimiento claros y medibles. Estos niveles medibles se usan como niveles de base para el desarrollo de los objetivos anuales medibles (Sección 300.320).

A partir de los niveles actuales de rendimiento, el equipo del PEI determina las áreas con necesidades que requieren una enseñanza especialmente diseñada. Al usar los datos o niveles de base medibles establecidos para cada área con necesidades en el nivel actual de rendimiento, el equipo del PEI desarrollará los objetivos anuales medibles para aquellas áreas que requieren una enseñanza especialmente diseñada. Para la mayoría de los/las estudiantes, el objetivo anual medible estará basado en el rendimiento esperado de cada estudiante en un período de tiempo de 12 meses. El rendimiento esperado se determina generalmente por uno de varios métodos, tales como los indicadores de medición de finales de año o los niveles de suficiencia correspondientes al grado escolar del/de la estudiante o la tasa basada en investigación de los patrones de mejora. El rendimiento esperado se expresará en términos medibles. Esta capacidad de ser cuantificable le permite al equipo evaluar de manera objetiva, a través de los datos recopilados, si se ha cumplido el objetivo.

Para cada objetivo anual, el equipo del PEI determina cómo se medirá el progreso en el alcance del objetivo, como a través de cómputos semanales de la frecuencia, y con qué periodicidad se informará a los padres sobre ese progreso. El equipo del PEI también especificará los pasos interinos (por ejemplo, los objetivos o indicadores de medición a corto plazo) para lograr el objetivo anual. Luego, el equipo del PEI describirá la educación especial y servicios relacionados, arreglos especiales y modificaciones al programa, así como el soporte que recibirá el personal escolar, que son necesarios para que el/la estudiante logre sus objetivos y le permitirán educarse en un entorno lo menos restrictivo posible (Sección 300.320).

El equipo del PEI describirá la participación del/de la estudiante en las evaluaciones a nivel estatal y del distrito. El equipo del PEI decide si el/la estudiante tomará las evaluaciones sin arreglos especiales, con arreglos especiales o si el/la

estudiante participará en la Evaluación Alternativa del estado/distrito. Si el/la estudiante necesita ciertos arreglos especiales, el equipo del PEI determina de manera específica aquellas que requiere para cada evaluación. Si el/la estudiante participará en la Evaluación Alternativa de Rhode Island, debe completarse el formulario de *Criterios de Participación Correspondientes al Sistema de Evaluación Alternativa de Rhode Island (Participation Criteria for the RI Alternate Assessment System)*. Este formulario debe adjuntarse al PEI (Sección 300.320).

* Si el/la estudiante tiene 13 años de edad o menos al momento de la reunión del PEI, llene el formulario del PEI para Edades de 3 a 13 Años. Ahora bien, si el propósito de la reunión del PEI es la consideración de los objetivos post-escolares del/de la estudiante y los servicios de transición que necesita para alcanzar esos objetivos, por favor llene el formulario del PEI de Transición Secundaria y refiérase a la *Guía sobre el Programa Educativo Individualizado: Instrucciones para Llenar el Formulario del PEI para la Transición Secundaria*.

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DEL PEI PARA EDADES DE 3 A 13 AÑOS

1) Encabezamiento

- **Fecha(s) de la reunión:** Escriba el mes, día y año de todas las reuniones que se llevaron a cabo para desarrollar el PEI. Para el caso de algunos/algunas estudiantes deben realizarse varias reuniones para concretar el documento del PEI.
- **Fecha de vigencia del PEI: De ___ hasta ___:** Escriba el mes, día y año en que empieza y termina el PEI. El PEI sólo es válido por un período de doce meses.
- **Apellido, Nombre del/de la estudiante:** Escriba con letra de imprenta el apellido y nombre del/de la estudiante. Es importante que esta información figure en cada página en caso de que se separen.
- **Página ___ de ___:** Numere las páginas en orden secuencial. Por ejemplo, la primera página podría ser la página 1 de 10.

2) Información personal

- **Apellido del/de la estudiante:** Escriba con letra de imprenta el apellido del/de la estudiante.
- **Nombre del/de la estudiante:** Escriba con letra de imprenta el nombre del/de la estudiante.
- **Inicial del segundo nombre:** Escriba con letra de imprenta la inicial del segundo nombre.
- **Fecha de nacimiento:** Escriba el mes, día, año (mm/dd/aaaa). *Ejemplo: 09/15/2000.*
- **Edad:** Escriba la edad del/de la estudiante al momento en que se escribe el PEI. *Ejemplo: 7.*
- **Género:** Escriba H para hombre o M para mujer.
- **Número de Identificación del/de la Estudiante Asignado por el Estado (SASID, por sus siglas en inglés):** Escriba el SASID. *Ejemplo: 0000000000.*
- **Escuela cercana a la casa:** Escriba con letra de imprenta el nombre de la escuela correspondiente al vecindario del/de la estudiante.
- **Grado escolar actual:** Escriba con letra de imprenta el grado escolar del/de la estudiante al momento de la reunión del PEI. Todos los/las estudiantes deben tener una designación del grado escolar.
- **Escuela actual:** Escriba con letra de imprenta el nombre de la escuela a la que asiste el/la estudiante al momento de la reunión del PEI.
- **Nombre de la persona de contacto en la escuela:** Deberá asignarse una persona a cada estudiante con la que éste/ésta y/o la familia podrán comunicarse si tienen preguntas sobre el PEI o su implementación.

- **Número telefónico de contacto de la escuela:** Escriba el teléfono al que puede llamar el/la estudiante, la familia u otro proveedor de servicios del PEI para comunicarse con la persona de contacto.
- **Dirección de correo electrónico de la persona de contacto en la escuela:** Escriba con letra de imprenta la dirección de correo electrónico correspondiente a la persona de contacto en la escuela.
- **¿Se trata de un/una Estudiante de Inglés (ELL)?:** Es Importante que se indique si el/la estudiante es o no un/una Estudiante de Inglés al momento de comenzar a desarrollar el PEI a fin de que el equipo del PEI considere sus necesidades relacionadas con el lenguaje. La Encuesta sobre el Idioma Hablado en el Hogar, *W-APT (WIDA-ACCESS Placement Test)* y los puntajes de *ACCESS* que se encuentran archivados en los historiales generales indican si se trata de un/una Estudiante de Inglés (ELL). Por favor consulte con el Coordinador de *ELL* del edificio/distrito con relación a la información personal. Las mejores prácticas sugieren que si un/una estudiante es un *ELL*, el Coordinador de *ELL* del edificio/distrito o el maestro de *ELL* debe participar en la reunión.
- **¿Si la respuesta es afirmativa, cuál(es) es(son) el(los) idioma(s) que el/la estudiante habla en el hogar o que constituye(n) su(s) lengua(s) materna(s)?:** Generalmente, esta información se recopila en la Encuesta sobre el Idioma Hablado en el Hogar cuando el/la estudiante se inscribe en una escuela del distrito.

3) Información de contacto de la familia

- **Padre/tutor**

Nombre: Escriba con letra de imprenta el nombre del padre/tutor del/de la estudiante.

Apellido: Escriba con letra de imprenta el apellido del padre/tutor del/de la estudiante.

Teléfono residencial: Escriba el número de teléfono de la casa del padre/tutor.

Dirección: Escriba con letra de imprenta la dirección completa de la calle donde vive el padre/tutor.

Ciudad: Escriba con letra de imprenta la ciudad donde vive el padre/tutor.

Estado: Escriba con letra de imprenta el estado donde vive el padre/tutor.

Código postal: Escriba el código postal del padre/tutor.

Celular: Escriba el número del teléfono celular del padre/tutor.

Dirección de correo electrónico: Escriba con letra de imprenta la dirección de correo electrónico del padre/tutor.

Lengua(s) hablada(s) en el hogar/lengua(s) materna(s) del padre/tutor: Escriba con letra de imprenta la(s) lengua(s) hablada(s) en el hogar/lengua(s) materna(s) del padre/tutor. Esta información debe basarse en el informe que el padre/tutor presentó sobre sí mismo.

¿En caso de necesitarse un intérprete, cuál es el idioma?: ¿Necesita el padre/tutor un intérprete en la reunión del PEI? En caso afirmativo, por favor indique el idioma para el cual se buscará un intérprete.

Teléfono del trabajo: Escriba el número telefónico del lugar de trabajo del padre/tutor.

- **Padre/tutor:** Si ambos padres/tutores participan en la reunión del PEI, suministre la información de contacto correspondiente a cada persona. Cuando ambos padres tienen la misma información, escriba *misma*.
- **Suplente de padre para fines educativos:** Si el estado le ha asignado al/a la estudiante un suplente de padre para fines educativos, proporcione su información de contacto.

Nombre: Escriba con letra de imprenta el nombre del suplente de padre para fines educativos.

Apellido: Escriba con letra de imprenta el apellido del suplente de padre para fines educativos.

Teléfono del trabajo: Escriba el número de teléfono del lugar de trabajo del suplente de padre para fines educativos.

Dirección: Escriba con letra de imprenta la dirección postal del suplente de padre para fines educativos.

4) Reunión del equipo del PEI

- **Propósito de esta reunión:** Coloque una marca en la línea que describa mejor el propósito de esta reunión del PEI.

PEI inicial: Indique si se trata del primer PEI del/de la estudiante.

Revisión anual: Indique si este PEI está siendo desarrollado como parte del proceso de revisión anual (o con una mayor frecuencia).

Revaluación: Señale si este PEI está siendo desarrollado como resultado de una revaluación.

- **Fecha de la evaluación más reciente:** Escriba la fecha en que se reunió el equipo del PEI para revisar las evaluaciones del/de la estudiante y determinar si llenaba los requisitos para recibir los servicios correspondientes a un/una estudiante con discapacidad y necesitado/a de una enseñanza especialmente diseñada. Ésta puede ser la fecha de la reunión efectuada para determinar la elegibilidad inicial del/de la estudiante o la fecha en que se reunió el equipo del PEI para revisar la(s) revaluación(es) más reciente(s) y determinar si éste/ésta seguía cumpliendo con los requisitos para ser considerado/a como un/una estudiante con discapacidad y necesitado/a de una educación especial y servicios relacionados.
- **Fecha de la próxima evaluación:** Escriba la fecha en la que se estima se llevará a cabo la próxima revaluación del/de la estudiante. Ésta debe realizarse por lo menos una vez cada tres años. Si la fecha de la revaluación cae dentro del período de vigencia de este PEI, el equipo del PEI debe revisar las informaciones necesarias para conducir la revaluación, incluyendo cuáles evaluaciones son necesarias para determinar si se mantienen las condiciones de elegibilidad.

5) Participantes en la reunión del equipo del PEI (Sección 300.321)

- **Fecha de hoy:** Escriba la fecha de esta reunión del PEI. La firma de los participantes listados indica que participaron en la reunión que se realizó en esta fecha.
- **Participantes en la reunión:** Escriba con letra de imprenta el nombre de las personas que participan en la reunión del PEI. Cada individuo debe firmar esta sección del PEI para documentar su participación. Es importante recalcar que en este momento la firma no significa aceptación del contenido del PEI. En esta parte, la firma documenta la presencia de los participantes.

Dentro de los participantes obligatorios se incluyen:

- El/la estudiante (cuando corresponda)
- El(los) padre(s) del/de la estudiante
- Al menos un maestro de educación regular del/de la estudiante (si el/la estudiante participa o participará en el entorno educativo regular)
- Al menos un maestro de educación especial del/de la estudiante, o cuando sea apropiado, al menos un proveedor de educación especial del/de la estudiante
- Un representante del distrito escolar que:
 - a) Esté capacitado para proveer o supervisar la provisión de una enseñanza especialmente diseñada;
 - b) Sea entendido en el plan de estudios de educación general;
 - c) Conozca a fondo la disponibilidad de recursos del distrito y tenga la autoridad de asignar esos recursos;
- Un individuo que pueda interpretar las implicaciones educativas de los resultados de las evaluaciones (puede ser una persona que ya haya sido nombrada)
- A discreción del padre o del distrito, otros individuos entendidos o con habilidades especiales con relación al/a la estudiante, incluyendo los proveedores de servicios relacionados, según corresponda (Sección 300.321)
- Para el caso de un niño/niña que haya recibido previamente los servicios estipulados en la Parte C de la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), a solicitud del padre, debe enviarse una invitación a la reunión inicial del equipo del PEI al coordinador de servicios u otro representante de la Parte C. (Sección 300.321 (f))

Si se enumera una persona en la categoría correspondiente a “otra”, indique el rol/puesto de ésta, según se refiera al desarrollo de este PEI.

Sólo las personas que realmente estén presentes en la reunión del PEI deben firmar la lista de presencia.

Nota: Por favor refiérase a los procedimientos establecidos por su distrito para documentar si no se necesita la participación de algún miembro del PEI o si puede dispensarse a algún miembro del PEI (Sección 300.321 (e)(1), (e)(2)).

6) Niveles actuales de logro académico y rendimiento funcional (Sección 300.320)

En esta sección, el equipo del PEI debe brindar una descripción integral de las fortalezas y necesidades del/de la estudiante con relación al acceso y logro de las expectativas correspondientes al grado escolar y adecuadas a su edad en el marco del plan de estudios general. Esta sección sirve de base para el resto del PEI. Para llenar esta sección, el equipo del PEI debe considerar el rendimiento del/de la estudiante tanto en el **área funcional como en la académica**.

La información de esta sección debe provenir de fuentes diversas (por ejemplo, los resultados del/de la estudiante con respecto a los objetivos de PEI anteriores, resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones más recientes, informaciones provenientes de intervenciones y seguimientos del progreso anteriores, evaluaciones llevadas a cabo a nivel del salón de clase/escuela/distrito/estado, carpetas de trabajo, frutos de su trabajo, observaciones, resultados de los exámenes, etc.) proporcionada por el familiar, estudiante, maestro del salón de clases y otros profesionales (Sección 300.324). **Como parte integral de esta sección, deben aparecer valores de referencia cuantitativos que puedan ser usados para desarrollar objetivos anuales medibles en áreas que requieren una enseñanza especialmente diseñada. El contenido de esta sección debe reflejar lo siguiente:**

- a) La forma en que la discapacidad del/de la estudiante afecta su participación y progreso en el marco del plan de estudios general, a saber, el mismo plan de estudios utilizado para los/las estudiantes sin discapacidades (Sección 300.320).
- b) Las fortalezas del/de la estudiante y las preocupaciones de los padres para mejorar la educación del/de la niño/niña (Sección 300.324).
- c) Modificaciones y arreglos especiales que son eficaces en asistir al/a la estudiante a participar y progresar en el marco del plan de estudios general, incluyendo los arreglos especiales para las evaluaciones estatales y del distrito (Secciones 300.320; 300.323).
- d) Para los/las niños/niñas en edad preescolar, el equipo del PEI debe describir cómo la discapacidad afecta la participación del/de la niño/niña en actividades apropiadas (Sección 300.320). La palabra “apropiada” se refiere generalmente a las actividades que son adecuadas para una persona, condición, ocasión o lugar determinados (*Federal Register*, Volumen 71 #156, lunes 14 de agosto del 2006, página 46661).

7) Niveles actuales de rendimiento funcional

La palabra *funcional* se refiere generalmente a las habilidades o actividades que no se consideran académicas. A menudo, se usa en el contexto de las actividades rutinarias de la vida diaria (*Federal Register*, Volumen 71 #156, lunes 14 de agosto del 2006, página 46661). En esta sección, el equipo del PEI considera el rendimiento del/de la estudiante en áreas tales como: comunicación con compañeros o adultos (por ejemplo: esperar su turno, pedir ayuda, halagarse mutuamente); actividades de la vida diaria (por ejemplo: comer, asearse); autorregulación sensorial (por ejemplo: uso de una pelota anti-estrés, tomarse tiempo sin actividad, alejarse del salón de clases); comportamiento socio-emocional (por ejemplo: uso de tonos de voz apropiados, toleración de momentos de frustración, represión de agresión); atención (por ejemplo: prestar atención a las tareas, mantener la atención); habilidades organizativas (por ejemplo: traer materiales a la clase, completar la tarea, manejo del tiempo); y acceso/movilidad en el entorno (por ejemplo: trasladarse de un salón de clases a otro).

Fortalezas: Describa las fortalezas del/de la estudiante en las áreas funcionales. *No debe tener el formato de lista*, sino de una declaración que describa lo que el/la estudiante puede hacer en las áreas funcionales. Al momento de describir lo que el/la estudiante puede hacer, el equipo del PEI debe usar, como punto de referencia, las expectativas funcionales para un/una estudiante con un rendimiento típico y con el nivel correspondiente a la edad del/de la estudiante. Si el/la estudiante produce un rendimiento correspondiente a las expectativas para su edad en esta área, el equipo del PEI debe tomar nota de esto en la sección relativa a las fortalezas. Ahora bien, debe hacerse una declaración para asegurarse de que el equipo del PEI haya tomado en consideración las necesidades funcionales del/de la estudiante y cómo la discapacidad afecta su participación y progreso en el marco de un plan de estudios de educación general (Sección 300.324).

Necesidades: Describa las necesidades funcionales del/de la estudiante y cómo la discapacidad afecta su participación y progreso en el marco de un plan de estudios de educación general. *No debe tener el formato de lista*, sino de una declaración que describa esas necesidades que requieren una enseñanza especialmente diseñada (Sección 300.324). La declaración debe contener niveles de rendimiento claros y medibles. Estos niveles medibles se usarán como niveles de base en el desarrollo de los objetivos anuales medibles.

8) Niveles actuales de logro académico

En el área de logro académico, el equipo del PEI debe describir las fortalezas y necesidades del/de la estudiante en áreas como lectura, escritura, matemática y otras materias pertinentes.

Fortalezas: *Describe lo que el/la estudiante puede hacer actualmente con relación a las expectativas académicas del plan de estudios general para el grado escolar adecuado a su edad* (por ejemplo: Estándares para el Aprendizaje Temprano, Expectativas del Grado Escolar, Expectativas del Espectro de Grados o Expectativas del Espectro de Grados para Evaluación Alternativa). Para los/las Estudiantes de Inglés (ELL), el equipo del PEI también debe describir el rendimiento del/de la estudiante en función de los Estándares de Dominio del Idioma Inglés (*English Language Proficiency* o *ELP*) de *World-Class Instructional Design and Assessment (WIDA)*. *No debe tener el formato de lista*, sino de una declaración que describa lo que el/la estudiante puede hacer en el área académica. Si el/la estudiante muestra un rendimiento a un nivel apropiado en un área académica determinada, el equipo del PEI debe tomar nota de ese rendimiento en la sección correspondiente a las fortalezas (Sección 300.324).

Necesidades: Dadas las expectativas académicas para el grado escolar adecuado a la edad del/de la estudiante, describa las necesidades académicas del/de la estudiante y cómo la discapacidad afecta su participación y progreso en el plan de estudios de educación general. *No debe tener el formato de lista*, sino de una declaración que describa esas necesidades que requieren una enseñanza especialmente diseñada (Sección 300.324). Esta declaración debe contener niveles de rendimiento claros y medibles. Estos niveles medibles se usarán como niveles de base en el desarrollo de los objetivos anuales medibles.

9) Áreas que deben ser abordadas durante el período de vigencia de este PEI

Basado en las necesidades identificadas en el nivel actual de logro académico y rendimiento funcional del/de la estudiante, identifique las áreas funcionales y académicas que deben ser tratadas a fin de que éste/ésta participe y progrese en el marco del plan de estudios general. Las áreas identificadas se abordarán con declaraciones de objetivos anuales medibles. Como ejemplo de áreas en la columna de rendimiento funcional, se pueden mencionar las siguientes: comunicación, comportamiento, habilidades sociales, organización, movilidad o actividades cotidianas. Como ejemplo de áreas contenidas en la columna académica, se pueden mencionar las siguientes: lectura, escritura, ortografía o matemática.

10) Estándares académicos que abordará el programa del/de la estudiante

Revise los estándares adecuados a la edad que se abordarán para determinar el nivel actual de rendimiento académico del/de la estudiante, los objetivos anuales medibles y los objetivos/indicadores de medición a corto plazo. Si se emplean estándares diferentes a los enumerados aquí, tales como los Estándares de Salud de Rhode Island, por favor marque “otro” y especifique los que se usarán.

11) Objetivo(s) académico(s) o funcional(es) anual(es) medible(s) (Sección 300.320)

Los objetivos deben llevar al/a la estudiante a que participe y progrese en el marco del plan de estudios de educación general. Debe haber una alineación directa entre la declaración de un objetivo y las necesidades identificadas en la declaración de los niveles actuales de logro académico y rendimiento funcional. Los objetivos deben ser medibles y describir lo que el/la estudiante puede lograr de manera razonable en un período de 12 meses (aunque puede escribirse para un período menor de 12 meses). Los objetivos académicos deben centrarse en los indicadores de medición a nivel del distrito o las expectativas a nivel estatal en las áreas del plan de estudios que sean adecuadas para la edad:

Estándares para el Aprendizaje Temprano (*ELS*, por sus siglas en inglés)

Expectativas del Grado Escolar (*GLE*, por sus siglas en inglés)

Expectativas del Espectro de Grados (*GSE*, por sus siglas en inglés)

Expectativas del Espectro de Grados para Evaluación Alternativa (*AAGSE*, por sus siglas en inglés)

Estándares de Dominio del Idioma Inglés (*English Language Proficiency* o *ELP*) de *World-Class Instructional Design and Assessment (WIDA)* para Estudiantes de Inglés (*English Language Learner* o *ELL*)

Área de necesidad: Escriba el área abordada por el objetivo, tal como: lectura, escritura, matemáticas, comportamiento, comunicación, etc.

Nivel de base (Lo que el/la estudiante puede hacer ahora): No se trata de una descripción integral en el área de necesidad. Esa descripción debió haberse incluido en el punto sobre Nivel Actual de Logro Académico y Rendimiento Funcional. Ahora bien, el nivel de base debió haberse incluido dentro del Nivel Actual de Logro Académico y Rendimiento Funcional. Constituye una declaración breve, cuantitativa y medible que define lo que el/la estudiante puede hacer actualmente en el área de necesidad.

Por ejemplo: 1 de 10 problemas; nivel 2 de la escala de valores para escritura; 50 palabras leídas por minuto correctamente en textos con un nivel correspondiente a segundo grado; pone atención al trabajo 50 por ciento de las veces.

El nivel de base se usa como el punto de partida para determinar dónde debería estar el/la niño/niña en un año. Si disponen de un cuadro o gráfico que documente el nivel de base del/de la estudiante, pueden adjuntarlo.

Número del objetivo (#): Numere cada objetivo en orden secuencial.

Lo que el/la estudiante puede hacer al final del PEI: El objetivo anual proporciona una declaración relativa a dónde debería estar el/la niño/niña en un año en el área de necesidad. Este nivel de rendimiento esperado se determina generalmente mediante uno de varios métodos, como los indicadores de medición de finales de año correspondientes al grado escolar del/de la estudiante o la tasa basada en investigación de los patrones de mejora.

Fórmula del objetivo académico anual

Objetivo académico anual = **estudiante** + *ELS/GLE/GSE/AAGSE* + *rendimiento meta del/de la estudiante individual* + *medibilidad*.

Ejemplos de objetivo académico anual

- **María** leerá *80 palabras por minuto correctamente usando un texto con un nivel correspondiente a segundo grado* con **95% de exactitud** (R-2-11.1; R-2-11.2).
- **León** sumará *monedas hasta alcanzar un valor no mayor de \$1.00. Comprará en la tienda de su escuela usando en forma correcta la cantidad de dinero exacta en 3 de 5 ocasiones* (Number and Operation (6-8) 1.2c; Data, Statistic and Probability (6-8) 4.1).
- Para resolver problemas, **Matt** usará *de manera independiente una variedad de estrategias para presentar y organizar las informaciones pertinentes con la finalidad de resolver el problema y poder comunicar su proceso oralmente y por escrito a un nivel 3 de la escala de valores para la solución de problemas* (Number and Operations 6-3; Number and Operations 6-4; Number and Operations 6-6).
- **Annette** usará *el proceso de escritura para completar un párrafo cohesivo con menos de 5 errores* y con un *comienzo, una parte central y un final* (W-2-10; W-2-1.1).

Para los/las Estudiantes de Inglés (ELL), el objetivo académico anual debe incluir los Estándares de Dominio del Idioma Inglés de WIDA, así como el estándar de contenido académico apropiado. La fórmula del objetivo académico anual para los/las Estudiantes de Inglés (ELL) es:

Fórmula del objetivo académico anual que incorpora los estándares de WIDA para los/las Estudiantes de Inglés (ELL)

Objetivo académico anual = **estudiante** + *Estándar de Dominio del Idioma Inglés de WIDA* + *ELS/GLE/GSE/AAGSE* + *rendimiento meta de la persona* + *medibilidad*.

Ejemplo de objetivo académico anual que incorpora los estándares de WIDA para los/las Estudiantes de Inglés (ELL)

- **María** usará *estrategias para auto-control de lectura comprensiva, tales como el uso de organizadores gráficos, en áreas de identificación de ideas, apoyando detalles y resumiendo informaciones para aumentar de un nivel 400 en la evaluación SRI Read 180 a un nivel 600* (R12-4.2; R12-12.1; R12-5.1)(Estándar 2 de WIDA: Domain Reading, Nivel 3).

Fórmula del objetivo funcional anual

Objetivo funcional anual = **estudiante** + *rendimiento meta del/de la estudiante individual* + **medibilidad**.

La declaración del objetivo funcional no requiere la alineación con los estándares.

Para el caso de los objetivos funcionales para los niños y niñas en edad preescolar, habrá una alineación con los Estándares para el Aprendizaje Temprano (ELS). La fórmula de los objetivos funcionales alineados con los ELS será:

Objetivo funcional anual = **estudiante** + *ELS* + *rendimiento meta del/de la estudiante individual* + **medibilidad**.

Ejemplos de objetivo funcional anual

Mary *se ocupará de su trabajo 50% de las veces.*

Seymour *se hará más independiente siguiendo una rutina matutina que consta de 11 pasos y disminuyendo el nivel de directiva de física parcial a señas verbales con 75% de exactitud.*

José *mejorará el comportamiento que observa en un grupo al obtener un puntaje de por lo menos 80% en la lista de control de participación en el grupo en 3 de 4 ocasiones.*

Andy *usará oraciones simples y bien ordenadas que consten de hasta 5 palabras para expresar y comunicar sus deseos, necesidades e informaciones claramente de forma que sea comprendido por oyentes no familiarizados con él (RI Early Learning Standards Language Development and Communication: 3).*

Cómo se medirá el progreso del/de la estudiante:

En esta sección, describa cómo se medirá el progreso del/de la estudiante en el logro del objetivo anual. ¿Qué tipo de información se recopilará? ¿Con qué frecuencia se recopilará la información?

Ejemplos: Grabaciones con una duración semanal; medición basada en el plan de estudios (CBM, por sus siglas en inglés) para lectura usando textos correspondientes al segundo grado que sean proporcionados una vez a la semana; conteos diarios; escala de valores para escritura aplicada a un texto seleccionado mensualmente de la carpeta de escritura.

Cuándo recibirán los padres un informe del progreso:

¿Con qué frecuencia los padres recibirán un informe del progreso del/de la niño/niña en el logro del objetivo anual? Esto puede hacerse a través de informes trimestrales o periódicos emitidos simultáneamente con las boletas de calificaciones, o con una mayor frecuencia, según lo determine el equipo del PEI.

Ejemplos: Los padres recibirán informes trimestrales; los padres recibirán informes del progreso mensualmente.

12) Objetivos a corto plazo medibles o indicadores de medición (Sección 300.320)

Los objetivos a corto plazo medibles y/o indicadores de medición deben estar relacionados directamente con el objetivo anual medible. Puede tratarse de habilidades secundarias o componentes del objetivo anual, o metas específicas dirigidas al logro del objetivo anual. Por ejemplo, si el objetivo estaba relacionado a una medición de resultados general (por ejemplo, *lee 120 palabras por minuto correctamente usando textos con un nivel correspondiente a 4to grado*), los objetivos a corto plazo podrían indicar las áreas secundarias específicas relacionadas con el dominio de la lectura que deben ser abordadas en el marco de las intervenciones en las que participe el/la niño/niña, tales como el reconocimiento de palabras a simple vista y las habilidades fónicas. El equipo puede adoptar un enfoque diferente a través de la selección de puntos específicos dirigidos a alcanzar la meta de 120 palabras por minuto, como:

- *Para noviembre, dado un texto escrito a un nivel correspondiente a 4to grado, el/la estudiante leerá 90 palabras por minuto correctamente.*
- *Para enero, dado un texto escrito a un nivel correspondiente a 4to grado, el/la estudiante leerá 100 palabras por minuto correctamente.*
- *Para abril, dado un texto escrito a un nivel correspondiente a 4to grado, el/la estudiante leerá 110 palabras por minuto correctamente.*
- *Para junio, dado un texto escrito a un nivel correspondiente a 4to grado, el/la estudiante leerá 120 palabras por minuto correctamente.*

En vista de que tanto los objetivos a corto plazo como los indicadores de medición representan pasos intermedios entre el nivel actual de rendimiento y el objetivo anual, debe redactarse más de un indicador de medición u objetivo para cada declaración de objetivo. Deben escribirse en términos del/de la estudiante y contener los componentes siguientes:

- *Condición: Dados problemas de palabras*
- *Estudiante ELL: El/la estudiante*
- *Comportamiento: Usará modelos para demostrar el entendimiento conceptual de los decimales y las fracciones*
- *Criterio: Con una exactitud del 75%*

Los objetivos a corto plazo deben estar alineados con el Plan de Alfabetización Personal del/de la estudiante (*PLP*, por sus siglas en inglés) y/o plan de aprendizaje individual (*ILP*, por sus siglas en inglés), según corresponda. Debe haber un mínimo de dos objetivos por cada meta.

13) Consideraciones (Sección 300.324)

En esta sección, el equipo del PEI se asegura de haber tomado en consideración factores generales y especiales. Los factores generales se relacionan con el desarrollo de este PEI y abarcan:

- a) Las fortalezas del/de la estudiante,
- b) Las preocupaciones de los padres para mejorar la educación de su hijo/hija,
- c) Los resultados de la evaluación inicial o de las evaluaciones más recientes, y
- d) Las necesidades académicas, funcionales y de desarrollo del/de la estudiante.

El equipo del PEI debe estar en la capacidad de marcar “sí” con respecto a cada uno de estos factores generales. Si el equipo no puede marcar “sí” en cada uno de estos factores, debe revisar ese factor y considerar el efecto del factor general en los niveles actuales de logro académico y rendimiento funcional, objetivos anuales, educación especial y servicios relacionados, soporte y servicios complementarios, modificaciones al programa y soporte al personal escolar, así como revisar las áreas pertinentes. A continuación, el equipo volvería a la sección relativa a las consideraciones y respondería "sí".

Además de los factores generales, el equipo del PEI también toma en consideración factores especiales. Es casi seguro que no todos los factores especiales enumerados serán relevantes para cada estudiante. Al marcar “no”, el equipo del PEI documenta que consideró el factor y determinó que, para el caso de este/esta estudiante, no resulta pertinente. Si un factor es relevante para el/la estudiante, entonces el equipo del PEI debe marcar “sí” y la información relativa al factor debe insertarse en otra parte del PEI (como, por ejemplo, en la sección dedicada al nivel actual de rendimiento, en un objetivo anual o en la página relativa al soporte y servicios complementarios).

14) Servicios ofrecidos más allá del año escolar (Sección 300.106)

El término *servicios ofrecidos más allá del año escolar* (*Extended School Year* o *ESY*, por sus siglas en inglés) se refiere a la educación especial y servicios relacionados que son ofrecidos a un/una estudiante con discapacidad más allá del año escolar normal, de conformidad con su PEI, sin costo para los padres, y que cumplen con los estándares del Departamento de Educación de Rhode Island relacionados con la extensión del año escolar. Cada estudiante con un PEI debe ser tomado/a en consideración para los fines de recibir estos servicios. Cuando se desarrolla el PEI, el equipo del PEI determinará si este/esta estudiante requiere este tipo de servicios extendidos. Si la respuesta es afirmativa, estos servicios deben reflejarse en las tablas relativas a la **Educación Especial, Servicios Relacionados y Soporte y Servicios Complementarios/Modificaciones al Programa/Soporte al Personal Escolar**, que figuran en la próxima sección del PEI.

15) Educación especial (Secciones 300.156, 300.39, 300.320)

La educación especial se refiere a la enseñanza especialmente diseñada que satisface las necesidades únicas del/de la estudiante con una discapacidad y le permite alcanzar los objetivos definidos en su PEI. Una enseñanza especialmente diseñada se refiere a la educación cuyo contenido (plan de estudios), metodología (estrategias formativas) o entrega (cómo se entregarán el contenido y la enseñanza) han sido objeto de adaptación. Esta instrucción está diseñada especialmente para abordar las necesidades únicas del/de la estudiante que se derivan de su discapacidad, de manera que éste/ésta pueda participar y progresar en el plan de estudios de educación general, participar en actividades extracurriculares y otras actividades no académicas, y pueda educarse y compartir con otros/as niños/niñas con discapacidades y niños/niñas que no sean minusválidos/as. Incluye la enseñanza en el salón de clases, en la casa, en hospitales y otras instituciones, así como en otros escenarios. En esta definición de enseñanza especialmente diseñada, también se incluye la instrucción en educación física, servicios de patología del lenguaje para niños/niñas hasta los 8 años de edad (hasta el noveno cumpleaños del/de la estudiante), entrenamiento para viajes y educación vocacional. Los servicios de educación especial que se ofrecen a un/una estudiante con discapacidad deben basarse en una investigación revisada por pares, en la medida que sea factible. En el apéndice figura una lista de algunas páginas web que brindan información sobre los programas o estrategias formativas basadas en una investigación revisada por pares.

- **Número del objetivo (#):** Cada objetivo anual debe numerarse y el número debe figurar en la página correspondiente al objetivo. Estos números de los objetivos figuran entonces en esta sección, según corresponda.
- **Educación especial:** Describa la enseñanza especialmente diseñada (educación especial) que recibirá el/la estudiante y le permitirá alcanzar los objetivos trazados en el marco de su PEI.

Ejemplos de educación especial

- *Sarah recibirá 45 minutos diarios de instrucción complementaria en materia de lectura/ortografía usando un programa de lectura/escritura basado en evidencia, en fonética y multisensorial.*
- *María se beneficiará de un programa de lectura basado en evidencia de manera individual y en centros compuestos por grupos pequeños enfocados en la lectura en silencio, lectura guiada por el maestro e instrucción asistida por computadora.*
- *La instrucción que se ofrece en el marco de un grupo pequeño y la instrucción individualizada basada en evidencia se enfocarán en las etapas del proceso de escritura con la enseñanza de habilidades específicas en el desarrollo de vocabulario del idioma inglés, uso de organizadores gráficos, así como edición y corrección.*
- *Aidan recibirá instrucción explícita sobre ciertas destrezas y conceptos matemáticos, basada en evidencia y en el marco de un grupo pequeño.*
- *Sam participará en un programa estructurado y en el marco de una clase pequeña con reglas de conducta explícitas, y recibirá refuerzos y consecuencias inmediatos, según sean necesarios, pero en grado mínimo al final de cada período de clases.*
- *Barbara recibirá una instrucción explícita sobre el comportamiento apropiado que debe mantener en los grupos.*

- **Proveedor:** Indique el rol del individuo que proveerá el servicio. Sólo un profesional titulado o acreditado adecuadamente puede proveer servicios de educación especial como, por ejemplo, el educador especial, un maestro de ciegos y de personas con deficiencias visuales, un maestro de sordos y de personas con deficiencias auditivas, un maestro de educación física especial o un terapeuta del habla y comunicación para los servicios de patología del lenguaje para niños/niñas hasta que cumplan 9 años.
- **Frecuencia:** El equipo del PEI debe definir en los términos siguientes qué tanto soporte para educación especial se necesita para alcanzar este objetivo: horas/día, días/semana y semanas/mes. Si el tiempo varía (por ejemplo, un día se provee el servicio durante .25 horas y otro día durante .5 horas), el equipo debe indicar un promedio por día/semana/mes.
- **Fecha de inicio:** Escriba la fecha de inicio de la enseñanza especialmente diseñada correspondiente a este objetivo.
- **Duración:** Escriba la fecha en que se estima que finalizará la enseñanza especialmente diseñada correspondiente a este objetivo. Si no se ofrecerán los servicios en el verano, es necesario que se proporcionen por separado dos fechas, una de inicio y otra de fin, para los fines de este objetivo. Por ejemplo, si este PEI se escribió en marzo, la primera fecha de inicio del servicio sería marzo y la fecha de fin sería junio. La segunda tanda correspondiente al servicio iniciaría en septiembre y terminaría en marzo.
- **Emplazamiento:** El emplazamiento se refiere al punto, dentro del rango de servicios de educación especial, donde se ofrecerá la enseñanza especialmente diseñada correspondiente a este objetivo. Si la enseñanza especialmente diseñada correspondiente a este objetivo se proveerá en el marco de un programa de educación regular, coloque una “x” en la columna de “educación regular”. El entorno donde se ofrece un programa de educación regular se refiere al salón de clases, escuela o comunidad en los que el/la estudiante participaría si no fuera minusválido/a. Si la enseñanza especialmente diseñada correspondiente a este objetivo se proveerá en otro entorno (clase o escuela especial, casa, hospital, residencia), coloque una “x” en la columna correspondiente a “otro”.

16) Servicios relacionados (Secciones 300.34, 300.320)

Los servicios relacionados abarcan el transporte y los servicios relativos al desarrollo, correctivos y de soporte que son necesarios para ayudar al/a la estudiante con una discapacidad a beneficiarse de la educación especial, a avanzar adecuadamente hacia el logro de los objetivos anuales, a participar y progresar en el plan de estudios correspondiente a la educación general, a participar en actividades extracurriculares y otras actividades no académicas, y educarse y compartir con otros/as niños/niñas con discapacidades y con aquellos/as que no las tienen. Los servicios relacionados que se provean al/a la estudiante con discapacidad deben basarse en la investigación revisada por pares, en la medida en que sea factible.

Dentro de los servicios relacionados se pueden mencionar los siguientes:

Audiología: Identificación de niños/niñas con pérdida de la audición; determinación del alcance, naturaleza y grado de la pérdida de la audición, incluyendo la referencia para que reciba atención médica u otro tipo de atención profesional dirigida a la rehabilitación de la audición; provisión de actividades de rehabilitación, tales como rehabilitación del habla, entrenamiento auditivo, interpretación de la expresión verbal, lectura labio facial, evaluación de la audición y conservación del habla; creación y administración de programas para la prevención de la pérdida de la audición; consejería y orientación para los niños/niñas, padres y maestros con respecto a la pérdida de la audición; y determinación de las necesidades de los niños/niñas de amplificación grupal e individual, selección y medida del dispositivo adecuado, y evaluación de la efectividad de la amplificación.

Servicios de consejería: Servicios provistos por trabajadores sociales, psicólogos, orientadores u otro personal capacitado.

Identificación y evaluación tempranas de las discapacidades en los niños/niñas: La implementación de un plan formal para identificar una discapacidad en la etapa más temprana posible de la vida de un/a niño/niña.

Servicios de interpretación: Cuando se usan respecto a niños/niñas sordos/as o duros/as de oído, incluyen lo siguiente: servicios de transliteración oral; servicios de transliteración de palabras complementadas; servicios de transliteración e interpretación del lenguaje gestual; y servicios de transcripción, tales como *Communication Access Real-Time Translation (CART)*, *C-Print* y *TypeWell*; y servicios especiales de interpretación para los niños/niñas que son sordos/as y ciegos/as a la vez.

Servicios médicos: Servicios proporcionados por un médico acreditado para determinar la discapacidad de naturaleza médica de un/una niño/niña que da lugar a su necesidad de educación especial y servicios relacionados.

Terapia ocupacional: Servicios proporcionados por un terapeuta ocupacional capacitado y/o los servicios provistos por un asistente de terapeuta ocupacional acreditado bajo la supervisión de un terapeuta ocupacional acreditado. Esto abarca: mejora, desarrollo o restablecimiento de las funciones con deficiencias o pérdidas como fruto de una enfermedad, lesión o ausencia de éstas; mejora de la capacidad de realizar tareas que le permitan funcionar independientemente si las funciones tienen deficiencias o se han perdido; y prevención de una deficiencia inicial o más pronunciada o de la pérdida de la función a través de una intervención temprana.

Orientación y movilidad: Servicios proporcionados a niños/niñas ciegos/as o con deficiencias visuales por un personal capacitado para permitirles alcanzar una orientación sistemática hacia un movimiento seguro dentro de su entorno en la escuela, casa y comunidad; e incluye enseñarles a los/las niños/niñas lo siguiente, en la medida en que sea apropiado: conceptos relacionados con el espacio y ambiente, así como el uso de la información recibida por los sentidos (tales como sonido, temperatura y vibraciones) para establecer, mantener o recobrar la orientación y línea de desplazo (por ejemplo: usando los sonidos en un semáforo para cruzar la calle); usar el bastón largo para complementar sus habilidades visuales para trasladarse o como una herramienta para manejar en forma segura el entorno para los/las niños/niñas que carecen de visión para fines de moverse de un lugar a otro; comprender y usar la visión restante y los dispositivos para personas con poca visión a distancia; así como otros conceptos, técnicas y herramientas.

Consejería y entrenamiento para padres: Asistir a los padres para que comprendan las necesidades especiales de su hijo/hija; brindarles a los padres informaciones relativas al desarrollo de su hijo/hija; y ayudarlos a adquirir las destrezas necesarias para que puedan apoyar a su hijo/hija en la implementación del PEI o del plan de servicio familiar individualizado (*IFSP*, por sus siglas en inglés) de su hijo/hija.

Terapia física: Servicios brindados por un terapeuta físico capacitado o por un asistente de terapeuta físico capacitado bajo la supervisión de un terapeuta físico capacitado.

Servicios psicológicos: Abarca la administración de pruebas psicológicas y educativas, así como de otros procedimientos de evaluación; interpretación de los resultados de las evaluaciones; obtención, integración e interpretación de la información relativa al comportamiento del/de la niño/niña y las condiciones pertinentes al aprendizaje; consulta con otros miembros del personal docente para planificar los programas escolares que satisfagan las necesidades de educación especial de los/las niños/niñas, de conformidad con los resultados de las pruebas psicológicas, entrevistas y evaluaciones del comportamiento; planificación y administración de un programa de servicios psicológicos que incluyen consejería psicológica para los/las niños/niñas y los padres; así como asistencia en el desarrollo de estrategias de intervención que promuevan un comportamiento positivo.

Recreación: Evaluación de la función del tiempo libre; servicios de recreación terapéutica; programas recreativos en las escuelas y organizaciones comunitarias; y educación sobre el tiempo libre.

Consejería para fines de rehabilitación: Servicios proporcionados por un personal capacitado en el marco de sesiones individuales o grupales que se centran específicamente en el desarrollo profesional, preparación laboral, logro de la independencia e integración de un/una estudiante con discapacidad en el mercado laboral y la comunidad. El término también abarca los servicios de rehabilitación vocacional que se ofrecen a un/una estudiante con discapacidad en el marco de los programas de rehabilitación vocacional patrocinados conforme a la Ley de Rehabilitación de 1973 (*Rehabilitation Act of 1973*) y sus modificaciones.

Servicios escolares de salud y enfermería: Los servicios de salud que están diseñados para permitir que un/una niño/niña con discapacidad reciba una educación pública, gratuita y adecuada (*FAPE*, por sus siglas en inglés), conforme se describe en su PEI. Los servicios escolares de enfermería son aquellos provistos por una enfermera escolar capacitada. Los servicios escolares de salud son aquellos que pueden ser provistos tanto por una enfermera escolar u otra persona capacitada.

Servicios de trabajo social: Preparación de una evaluación social o del comportamiento de un/una niño/niña con discapacidad; consejería grupal e individual para el/la niño/niña y su familia; alianza con los padres y otras personas para aquellos problemas relativos a la condiciones de vida del/de la niño/niña (casa, escuela y comunidad) que afectan su proceso de adaptación en la escuela; movilización de los recursos escolares y comunitarios para permitirle al/a la niño/niña que aprenda de la manera más efectiva posible en el marco de su programa educativo; y asistencia en el desarrollo de estrategias de intervención que promuevan un comportamiento positivo.

Servicios de patología del lenguaje y habla: Identificación de niños/niñas con discapacidades del habla o lenguaje; diagnóstico y evaluación de las discapacidades específicas del habla o lenguaje; referencia a los fines de recibir la atención médica o de otros profesionales necesaria para rehabilitar el habla o lenguaje; provisión de servicios relativos al habla y lenguaje para rehabilitar o prevenir las discapacidades de comunicación; así como consejería y orientación para los padres, niños/niñas y maestros sobre los impedimentos del habla y lenguaje.

Transporte: Desplazamiento hacia y desde la escuela y entre escuelas; movilización dentro y por los edificios de la escuela; transporte hacia y desde las organizaciones comunitarias y lugares de enseñanza basados en el trabajo, conforme lo determine el equipo del PEI; y equipos especializados (como autobuses especiales o modificados, elevadores y rampas), si son necesarios para brindar transporte especial a un/una niño/niña con discapacidad.

16)

- **Número de objetivo (#):** Cada objetivo anual debe numerarse y el número debe figurar en la página correspondiente al objetivo. Estos números de los objetivos figuran entonces en esta sección, según corresponda.
- **Servicio relacionado:** Identifique el servicio relacionado que se proveerá de los enumerados en la lista que figura anteriormente.
- **Descripción del servicio relacionado:** Describa el servicio relacionado que recibirá el/la estudiante y le permitirá beneficiarse de una educación especial.

Ejemplos de servicios relacionados

- *John recibirá transporte desde su casa hacia la escuela en una camioneta con acceso para sillas de ruedas. Un ayudante estará presente para llevar a John de la camioneta hacia y desde la casa/escuela y de regreso al final del día.*
- *Terry recibirá una enseñanza individual en materia de regulación sensorial por el terapeuta ocupacional durante el bloque de lectura libre matutino.*
- *Un terapeuta del habla brindará una instrucción explícita sobre el sistema de comunicación aumentativo de Jamiel durante el bloque de inglés.*
- *Rosa recibirá una enseñanza explícita en el marco de un grupo pequeño en materia de entrenamiento en destrezas sociales por el trabajador social de la escuela durante el bloque de reunión de la clase.*

- *José participará semanalmente en sesiones de consejería grupales impartidas por el psicólogo de la escuela sobre cómo lidiar con situaciones conflictivas y de frustración durante el bloque dedicado a estudios sociales.*
- *Barbara participará semanalmente en un programa recreativo de natación durante el período de educación física en el YMCA local.*

- **Proveedor:** Identifique el rol de los individuos acreditados o capacitados que proveerán el servicio relacionado (por ejemplo, psicólogo escolar, terapeuta ocupacional, enfermera escolar, maestro) (Sección 300.156). Cuando el transporte constituye el servicio relacionado, el distrito escolar es el proveedor.
- **Frecuencia:** El equipo del PEI debe definir, en la forma que se indica más adelante, qué cantidad del servicio se necesita para que el/la niño/niña se beneficie de la educación especial: horas/día, días/semana y semanas/mes. Si el tiempo varía (por ejemplo, un día se provee el servicio durante .25 horas y otro día durante .5 horas), el equipo debe indicar un promedio por día/semana/mes.
- **Fecha de inicio:** Escriba la fecha de inicio del servicio relacionado correspondiente a este objetivo.
- **Duración:** Escriba la fecha en que se estima que finalizará el servicio relacionado. Si no se ofrecerán los servicios en el verano, es necesario que se proporcionen por separado dos fechas, una de inicio y otra de fin, para los fines de este objetivo. Por ejemplo, si este PEI se escribió en marzo, la primera fecha de inicio del servicio sería marzo y la fecha de fin sería junio. La segunda tanda correspondiente al servicio iniciaría en septiembre y terminaría en marzo.
- **Emplazamiento:** El emplazamiento se refiere al punto, dentro del rango de servicios de educación especial, donde se ofrecerá el servicio relacionado correspondiente a este objetivo. Si el servicio relacionado correspondiente a este objetivo se provee en el marco de un programa de educación regular, coloque una “x” en la columna correspondiente a “educación regular”. El entorno donde se ofrece un programa de educación regular se refiere al salón de clases, escuela o comunidad en los que el/la estudiante participaría si no fuera minusválido/a. Si el servicio relacionado correspondiente a este objetivo se proveerá en otro entorno (clase o escuela especial, casa, hospital, residencia), coloque una “x” en la columna correspondiente a “otro”.

17) Soporte y servicios complementarios/Modificaciones al programa/Soporte al personal escolar (Secciones 300.42, 300.320)

En esta sección, el equipo del PEI describirá el tipo de soporte que recibirá el/la estudiante o el personal que trabaja con éste/ésta. El soporte ofrecido al/a la estudiante o personal que trabaja con éste/ésta busca ayudarlo/a a alcanzar sus objetivos anuales, así como permitirle participar y progresar en el marco del plan de estudios general. Asimismo, esta asistencia debe permitirle al/a la estudiante participar en entornos donde haya niños/niñas sin discapacidad, en la mayor medida posible, incluyendo en ambientes donde se llevan a cabo actividades extracurriculares y no académicas. El soporte y los servicios complementarios que recibe el/la estudiante con discapacidad deben basarse en una investigación revisada por pares, en la medida en que sea factible.

Este apoyo puede ser de diferentes tipos:

Soporte y servicios complementarios, que abarca los arreglos especiales, tecnología asistencial, Estándar Nacional sobre Accesibilidad a Materiales Instructivos (*NIMAS*, por sus siglas en inglés) –enumere las versiones con formatos alternos de los libros de texto impresos;

Modificaciones al programa, que abarca un plan de estudios modificado u otras modificaciones al programa regular, incluyendo las actividades extracurriculares y no académicas;

Soporte al personal escolar, que abarca un entrenamiento o consulta especializado.

- **Número de objetivo (#):** ¿Qué objetivo(s) apoyará(n) el soporte y servicio complementarios, las modificaciones al programa o el soporte al personal escolar? Escriba el número correspondiente al objetivo.
- **Soporte y servicios complementarios/modificaciones al programa/soporte al personal escolar:** Describa el soporte y servicios complementarios, las modificaciones al programa y el soporte al personal escolar que se ofrecerá. A continuación figuran algunos ejemplos.

Ejemplos de soporte y servicios complementarios, modificaciones al programa y soporte al personal escolar

- *En el curso del proceso de escritura, John usará un procesador de palabras para cada etapa, tales como lluvia de ideas, primer borrador, redacción/corrección.*
- *Cuando reciba materiales de lectura con un nivel de instrucción superior al suyo en cualquier asignatura, Ian recibirá libros en forma de cintas grabadas (materiales NIMAS), o se le asignará un compañero que pueda leerle los materiales, así como un resumen de las ideas clave, los hechos y los detalles.*
- *Diego se reunirá con el maestro de educación especial diariamente a la hora de salida. Él le mostrará su registro de control completado, así como los libros y materiales que necesita para hacer la tarea correspondiente a esa noche.*

- *Sophia podrá responder las preguntas de los exámenes oralmente, siempre y cuando no estén evaluando sus destrezas de escritura. Si el examen evalúa estas destrezas, ella recibirá una calificación por el contenido y otra por la ortografía. Podrá usar un corrector ortográfico.*
- *En el curso del día, se usarán pizarrones de intercambio de objetos para facilitar el desarrollo de las habilidades del lenguaje receptivo y expresivo.*
- *Cuando el trabajo académico requiera que Mary responda por escrito, el maestro disminuirá a palabras o frases simples la cantidad de escritura que deba hacer. Si se requiere que Mary escriba en forma más extensa, se le otorgará más tiempo y la opción de dictar oralmente lo que debe escribir a un procesador de palabras que desempeñe este tipo de funciones.*
- *Evan recibirá textos con un contenido relevante a un nivel de lectura inferior.*
- *En las actividades escolares, como paseos, bailes, etc., Andre contará con la ayuda de una persona para los fines de sus necesidades de cuidado personal.*
- *Con una tarjeta roja, Jane hará señas a su maestro cuando necesite tomar una pausa de la rutina de la clase. Cuando el maestro asienta con la cabeza, podrá abandonar el salón de clases para caminar durante 5 minutos por el pasillo. Jane tendrá un reloj para calcular la duración de la caminata.*
- *El psicólogo escolar proveerá 10 horas de desarrollo profesional a los maestros de Henrietta sobre los tipos de soporte escolar positivos.*
- *El maestro de Aria recibirá 3 días de entrenamiento sobre el programa de lectura especializada y seguimientos mensuales por parte del instructor de lectura y escritura. Los seguimientos durarán 15 minutos y se realizarán antes del inicio del día lectivo.*
- *El maestro de educación especial realizará consultas con los maestros de educación general en el marco de reuniones de equipo semanales durante cinco minutos con relación al uso de arreglos especiales para María. El maestro de educación especial dedicará un promedio de 10 minutos por semana a incorporar el uso de arreglos especiales en las clases de educación general de María.*
- *Un trabajador social consultará con los padres y maestros de Cindy una vez al mes para pasar revista al comportamiento que Cindy muestra cuando lidia con situaciones de conflicto y frustración, así como para aportar estrategias.*

- **Frecuencia:** El equipo del PEI debe definir la frecuencia con la cual se proveerá el soporte y servicio complementarios, las modificaciones al programa y/o el soporte al personal escolar que le permitirán al/a la estudiante educarse junto a sus compañeros sin discapacidades, en la mayor medida posible.

Ejemplos: durante el bloque de 2 horas dedicado a lectura y escritura; en todas las clases cuando se requiera la escritura; a lo largo del día lectivo.

- **Fecha de inicio:** Escriba la fecha de inicio del soporte y servicio complementarios, modificaciones al programa y soporte al personal escolar correspondientes a este objetivo.
- **Duración:** Escriba la fecha en que se estima que finalizará el soporte y servicio complementarios, modificaciones al programa y/o soporte al personal escolar correspondientes a este objetivo. Si estos no se ofrecerán en el verano, es necesario que se proporcionen por separado dos fechas, una de inicio y otra de fin, para los fines de este objetivo. Por ejemplo, si este PEI se redactó en marzo, la primera fecha de inicio del servicio sería marzo y la fecha de fin sería junio. La segunda tanda correspondiente al servicio iniciaría en septiembre y terminaría en marzo.
- **Emplazamiento:** El emplazamiento se refiere al punto, dentro del rango de servicios de educación especial, donde se ofrecerá el soporte y servicio complementarios, las modificaciones al programa y el soporte al personal escolar correspondientes a este objetivo. Si los mismos se proveen en el marco de un programa de educación regular, coloque una “x” en la columna correspondiente a “educación regular”. El entorno donde se ofrece un programa de educación regular se refiere al salón de clases, escuela o comunidad en el que participaría el/la estudiante si no fuera minusválido/a. Si el soporte y servicio complementarios, las modificaciones al programa y el soporte al personal escolar correspondientes a este objetivo se proveerán en otro entorno (clase o escuela especial, casa, hospital, residencia), coloque una “x” en la columna correspondiente a “otro”.

18) Entorno educativo

Determine la cantidad de tiempo que el/la estudiante permanecerá en la clase regular y seleccione la casilla apropiada.

Si el/la estudiante recibe toda su educación especial y servicios relacionados en un entorno educativo regular, seleccione “en una clase regular 80% o más del tiempo.”

Si el/la estudiante recibe cualquier servicio de educación especial o servicios relacionados fuera del entorno educativo regular, el equipo del PEI debe determinar el porcentaje del tiempo que el/la estudiante permanece en el entorno educativo regular.

Para determinar esto, el equipo del PEI debe tomar el número de horas por día, de días por semana y de semanas por mes para cada uno de los servicios de educación especial o servicio relacionado provisto fuera del marco educativo regular, sumarlos y dividirlos entre 110 horas ó 50 horas (dependiendo si el/la estudiante asiste medio día o día completo).

El total de horas mensual para los/las estudiantes de *Kindergarten* hasta el 12avo grado es de 110 horas por mes (5.5 horas por día * 5 días por semana * 4 semanas por mes = 110 horas).

El total de horas mensual para Pre *Kindergarten* es de 50 horas por mes (2.5 horas por día * 5 días por semana * 4 semanas por mes = 50 horas).

-

Refiérase a los ejemplos contenidos en la página siguiente.

Para calcular la frecuencia, usted sólo debe tomar en consideración los servicios que se inician en una fecha que coincida con la fecha de vigencia del PEI y que se especifica en el encabezamiento. En el ejemplo del Estudiante A que se muestra aquí, la provisión de los servicios se inició el 10 de septiembre del 2007. Los únicos servicios incluidos en el cálculo descrito más adelante serían los servicios que se iniciaron en esa fecha. Cualquier servicio iniciado después de esa fecha no estaría incluido en el cálculo descrito más adelante.

El total de horas mensual que el/la estudiante recibe servicios de educación especial fuera del salón de clases regular sería de:

*.75 horas por día * 3 días por semana * 4 semanas por mes = 9 horas mensuales de educación especial fuera del salón de clases regular.*

El total de horas mensual que el/la estudiante recibe servicios relacionados fuera del salón de clases regular sería de:

*.5 horas por día * 2 días por semana * 2 semanas por mes = 2 horas mensuales de servicios relacionados provistos fuera del salón de clases regular.*

El tiempo total mensual dedicado a servicios de educación especial y servicios relacionados fuera del salón de clases regular sería de:

9 horas + 2 horas = 11 horas mensuales de educación especial y servicios relacionados fuera del salón de clases regular.

Luego, este número se dividiría entre el total de horas en el mes lectivo del/de la estudiante (110).

11/110 = .1 horas mensuales de educación especial y servicios relacionados fuera del salón de clases regular.

Para determinar el tiempo que dedica el/la estudiante a la educación regular, a 1.00 réstele el tiempo que el/la estudiante permanece fuera del salón de clases regular para dedicarlo a la educación especial y servicios relacionados, y multiplíquelo por 100. El resultado constituye el porcentaje de tiempo que el/la estudiante permanece en la clase regular. En el ejemplo que figura aquí, la ecuación es como sigue:

*1.00 - .1 = .90 * 100 = 90% del tiempo en el salón de clases de educación regular.*

A seguidas, el equipo del PEI marcaría la casilla correspondiente a “dentro del salón de clases regular 80% o más del tiempo.”

Si el porcentaje fue de entre 79% y 40%, el equipo del PEI marcaría “dentro del salón de clases regular 79% - 40% del tiempo.”

Si el porcentaje fue de menos de 40%, el equipo del PEI marcaría “dentro del salón de clases regular menos del 40% del tiempo.”

El equipo del PEI no debe incluir la frecuencia de la provisión del soporte y servicios complementarios, las modificaciones al programa y/o el soporte al personal escolar en la determinación del porcentaje del tiempo que permanece en un salón de clases regular. El foco debe ser la frecuencia de la provisión de servicios de educación especial y servicios relacionados.

19) Explicación de la falta de participación en las clases regulares, en actividades extracurriculares y no académicas (Sección 300.320)

La sección 300.320(a5) de la *IDEA* del 2004, relativa a regulaciones, requiere una explicación de hasta qué punto, de haberlo, el/la niño/niña no participará con niños/niñas sin discapacidades en un salón de clases regular, así como en actividades extracurriculares y no académicas. Si el/la estudiante no participará a tiempo completo con sus compañeros sin discapacidades en el marco del salón de clases regular o en actividades extracurriculares u otras actividades no académicas, explique la razón por la cual no es posible la participación total.

Ejemplo: El/la estudiante necesita un entorno callado y con un grupo pequeño, libre de distracciones, a los fines de recibir instrucción explícita.

20) Rango de emplazamientos en programas de educación especial (Sección 300.115(A))

Marque la casilla que representa la categoría relativa al rango de emplazamientos en programas de educación especial descrita en el PEI correspondiente a este/esta estudiante.

- 1)** El emplazamiento en una clase de educación general con consulta de educación especial, soporte y servicios complementarios o servicios de medio tiempo en una clase especial. El(los) educador(es) especial(es) deberá(n) consultar con el padre y los maestros de educación general del/de la estudiante.
- 2)** El emplazamiento en una clase especial integrada en un edificio perteneciente al distrito escolar. Esta colocación debe basarse en la similitud de las fortalezas y necesidades de los/las estudiantes a fin de asegurar el logro académico y rendimiento funcional. Estas clases deben ser impartidas por un maestro de educación especial junto a otros especialistas acreditados que sean adecuados para proveer los servicios relacionados. Estos profesionales también deberán consultar con los padres del/de la niño/niña.
- 3)** La enseñanza impartida en la casa u hospital por maestros de educación especial, maestros de salones de clase de educación general o regular, maestros por asignatura, junto a otros especialistas acreditados que sean adecuados para proveer los servicios relacionados, según sea necesario; a cualquier/a niño/niña con una discapacidad cuyo estado de salud justifique la enseñanza en la casa u hospital.
- 4)** El emplazamiento en una escuela diurna de educación especial en una escuela pública separada o en instalaciones no públicas cuyo programa de educación especial haya sido aprobado por el Comisionado de Educación Primaria y Secundaria de Rhode Island.
- 5)** El emplazamiento escolar residencial para fines de educación especial en instalaciones públicas o no públicas separadas cuyo programa de educación especial haya sido aprobado por el Comisionado de Educación Primaria y Secundaria de Rhode Island.

Rango de emplazamientos y servicios de educación especial para niños/niñas con edades comprendidas entre los tres (3) y cinco (5) años (Sección 300.115(B))

Marque la casilla que representa la categoría relativa al rango de emplazamientos en programas de educación especial descrita en el PEI correspondiente a este/esta estudiante.

- 1)** Emplazamiento provisional en cualquier entorno educativo, conforme se describe en esta sección, por un período no mayor de treinta (30) días, cuando sea necesaria para ayudar a determinar los objetivos educativos y el emplazamiento adecuado de un/una niño/niña con una discapacidad que reúna las condiciones de elegibilidad. Antes de que se lleve a cabo dicho emplazamiento, debe desarrollarse un PEI interino o un *IFSP* que especifique las condiciones y el cronograma del emplazamiento provisional. Al finalizar el período interino, se deberá realizar una reunión del PEI o *IFSP* a los fines del concretar el PEI o *IFSP* correspondiente al/a la niño/niña.
- 2)** Emplazamiento en un entorno general para niños/niñas pequeños/as con la asesoría *in situ* de un educador especial experto en niños/niñas pequeños/as y/o proveedor(es) de servicios relacionados dirigida al maestro de educación general y/o la familia y, cuando lo indique el PEI o *IFSP*, intervención directa con el/la niño/niña. Los entornos dirigidos a niños/niñas pequeños/as incluyen, sin que esta enumeración tenga un carácter limitativo: clases generales de *Kindergarten*, preescolares públicos y no públicos, programas *Head Start*, centros de cuidado y educación tempranos, combinación de cuidado en el hogar y en centros dirigidos a la atención de niños/niñas en edad temprana, combinación de cuidado en el hogar y programa *Head Start*, o cuidado en la casa, que cumplan con los requisitos federales. En estos lugares, los niños/niñas reciben toda la educación especial y los servicios relacionados en el marco de programas diseñados primordialmente para niños/niñas con discapacidades.
- 3)** Emplazamiento en una clase integrada para niños/niñas en edad preescolar diseñada fundamentalmente para niños/niñas con discapacidades, que incluye niños/niñas sin discapacidades y se ubica en el edificio de una escuela pública. La clase no deberá tener más de quince (15) niños/niñas, donde los niños/niñas con discapacidades representen menos del cincuenta por ciento (50%). Dentro del personal deberá incluirse, al menos, un educador especial para niños/niñas pequeños/as y un asistente de maestro con una disposición que estipule un personal adicional, conforme lo requieran las necesidades de los niños/niñas y sus PEI o *IFSP*.
- 4)** Educación especial en la casa y, cuando sea apropiado, los servicios relacionados que se provean al/a la niño/niña con la ayuda del(de los) padre(s) o proveedor de cuidados principal. Las visitas a la casa deberán abarcar la instrucción para el padre o el proveedor de cuidados principal, una demostración de las tareas específicas y provisión de juguetes y materiales que promuevan el desarrollo que los padres o proveedor de cuidados principal pueda usar con el/la niño/niña. Un programa en la casa puede ser complementario a la ubicación del/de la niño/niña en otro tipo de programa, o puede estar disponible para los/las estudiantes en edad *pre-kindergarten* como el emplazamiento primario, a menos que las necesidades del/de la niño/niña, conforme lo determine el proceso de evaluación, puedan satisfacerse en forma más adecuada en el marco de un grupo. Las visitas a la casa, cuando se implementan como el emplazamiento primario, deberán programarse por lo menos una vez a la semana y de conformidad con el PEI o *IFSP*.
- 5)** El emplazamiento en la casa o en un entorno general dirigido a niños/niñas pequeños/as con un emplazamiento complementario en un lugar donde se provea educación especial para niños/niñas pequeños/as una parte del día o semana lectiva.

- 6) Emplazamiento a tiempo completo en un lugar donde se provea educación especial para niños/niñas pequeños/as, ubicado en el edificio de una escuela pública u otro tipo de entidad comunitaria dirigida a niños/niñas pequeños/as.
- 7) Emplazamiento en una escuela de educación especial durante el día.
- 8) Emplazamiento en una escuela de educación especial de naturaleza residencial.

21) Arreglos especiales para las evaluaciones estatales/del distrito (Sección 300.320)

Todos los/las estudiantes participan en evaluaciones a nivel estatal o del distrito. El equipo del PEI determina de manera individual la forma en la cual un/una estudiante con un PEI participa en las evaluaciones estatales. Si el/la estudiante necesita algún tipo de arreglo especial en las evaluaciones de su logro a nivel estatal o del distrito, complete esta sección. Estos arreglos especiales deben relacionarse con los arreglos especiales de los cuales se beneficia el/la estudiante en el marco de su programa instructivo diario, y debe documentarse bajo Soporte y Servicios Complementarios. Las decisiones que tome el equipo del PEI en materia de arreglos especiales no pueden conducir al uso de instrumentos en forma inválida. Por ejemplo, un asesor no puede leerle al/a la estudiante la evaluación de lectura comprensiva. Se necesita una decisión separada sobre arreglo especial/participación para cada instrumento de evaluación a nivel estatal/del distrito. Si desea más información, refiérase al *New England Common Assessment Program: Accommodations, Guidelines, and Procedures: Administrator Training Guide* (Programa de Evaluación Común de New England: Arreglos Especiales, Pautas y Procedimientos: Guía de Entrenamiento del Administrador). (www.ride.ri.gov/assessment/NECAP)

En esta tabla, escriba el(los) arreglo(s) especial(es) necesario(s) para la evaluación y coloque una “x” en la columna correspondiente a cada evaluación a nivel estatal/del distrito para la cual se usará este arreglo especial.

El/la estudiante participará en la Evaluación Alternativa de Rhode Island: Si el equipo del PEI determina que la evaluación general (a saber, Programa de Evaluación Común de New England o *NECAP*, incluso con arreglos especiales), no constituye el medio de evaluación más adecuado, el equipo del PEI debe discutir los criterios de participación en la evaluación alternativa. Por favor refiérase a los Criterios de Participación Correspondientes al Sistema de Evaluación Alternativa de Rhode Island (*RIAA*, por sus siglas en inglés). Si el/la estudiante llena todos los requisitos, el equipo del PEI debe marcar “sí” a la pregunta **“El/la estudiante participará en la Evaluación Alternativa de Rhode Island.”** El equipo del PEI debe completar los Criterios de Participación Correspondientes al Sistema de Evaluación Alternativa de Rhode Island y adjuntar el formulario al PEI. El equipo del PEI debe comunicarles a los padres de los/las estudiantes que participan en *RIAA* que el logro de su hijo/hija se medirá en base a estándares de logro académico alternos. Asimismo, el equipo del PEI debe comunicarles a los padres cualquier implicación, incluyendo los efectos de las políticas estatales o locales en la educación del/de la estudiante fruto de tomar la evaluación alternativa basada en estándares de logro alternos.

Evaluación de las Expectativas del Espectro de Grados para Evaluación Alternativa o AAGSE actuales: El equipo del PEI debe especificar las AAGSE que están siendo evaluadas en la carpeta de evaluaciones actual del/de la estudiante, como por ejemplo, la carpeta que está vigente en la fecha de este PEI.

22) Consentimiento de los padres para la provisión inicial de educación especial y servicios relacionados (Sección 300.300)

Si éste es el primer PEI en vigencia para un/una estudiante con discapacidad, el distrito está en la obligación de obtener *consentimiento informado escrito* del(de los) padre(s) antes de proveer los servicios de educación especial y servicios relacionados. Para documentar la recepción de este consentimiento, el equipo del PEI debe anotar la fecha en que se obtuvo el consentimiento escrito del padre.

El equipo del PEI no tiene que completar esta sección si no se trata del primer PEI del/de la estudiante.

23) Información para los padres

El(los) padre(s) debe(n) recibir una copia de las medidas de protección procedimentales:

- Una vez durante el año escolar.
- Cuando ha habido una referencia inicial para una evaluación o un padre la solicita.
- Al recibir la primera queja estatal y al recibir la primera queja de debido proceso en un año escolar.
- De conformidad con los procedimientos disciplinarios.
- A solicitud de un padre (Sección 300.504).

Cuando un/una estudiante es referido/a a servicios de educación especial, cada distrito escolar o programa de educación especial regional deberá notificar a los padres la existencia del Comité Asesor en Materia de Educación Especial Local o Regional. (Sección 300.900)

Los padres de un/una estudiante con discapacidad deben recibir **una notificación escrita** dentro de un período de tiempo razonable (10 días lectivos) **antes** de que el distrito escolar proponga la iniciación, o cambie la identificación, evaluación o emplazamiento educativo del/de la estudiante, o la provisión de *FAPE* al/a la estudiante (Sección 300.503). El PEI representa una provisión de *FAPE* y, en consecuencia, el distrito escolar debe notificar por escrito a los padres de un/una estudiante con una discapacidad con un plazo de 10 días lectivos con anterioridad a la implementación del PEI.

No se requiere la firma del padre para la implementación del PEI. Se recomienda encarecidamente a los equipos del PEI a que colaboren a fondo a fin de asegurar la resolución de desacuerdos. Los padres tienen el derecho de estar en desacuerdo con el PEI y pueden solicitar una mediación (Sección 300.506) o iniciar una audiencia de debido proceso (Secciones 300.507; 300.508).

24) Niveles actuales de logro académico y rendimiento funcional de niños/niñas en edad preescolar

Para los/las estudiantes en edad preescolar, el equipo del PEI debe usar los Estándares para el Aprendizaje Temprano de Rhode Island al momento de desarrollar los niveles actuales de logro académico y rendimiento funcional. En esta sección, identifique las fortalezas y necesidades del/de la estudiante, y escriba las declaraciones en la columna apropiada.

25) Recopilación de datos sobre niños/niñas pequeños/as requerida

APÉNDICE

Algunas páginas web útiles

www.ritap.org/iep

www.ride.ri.gov

www.ride.ri.gov/instruction/gle.aspx

www.ride.ri.gov/els

www.ride.ri.gov/instruction/frameworks

www.wida.us/standards/elp.aspx

Por favor fíjese en lo siguiente. Tal como ocurre con muchas direcciones de páginas web, aquellas que figuran como referencia en esta guía pueden cambiar después de la impresión final. Si usted experimenta alguna dificultad con las direcciones de RIDE, por favor visite www.ride.ri.gov y busque el tema que le interesa.

Algunas páginas web para estrategias instructivas basadas en evidencia:

www.K8accesscenter.org

El *Access Center* cuenta con varios recursos para los fines de las estrategias instructivas basadas en la investigación en matemática, escritura, ciencia, lectura, instrucción directa, instrucción diferenciada, etc.

www.mainstep.org

Project Mainstep. Esta página cuenta con 5 módulos con base en la web, con extractos de video (*video clip*) de intervenciones basadas en la investigación en matemática, lectura y comportamiento desafiante. Necesitará *Quick Time* para acceder a los videos.

<http://ies.ed.gov/ncee/wwc>

What Works Clearinghouse cuenta con informaciones en materia de intervenciones basadas en investigación. Analiza 5 programas en materia de matemática básica y también pasa revista a los programas de matemática de la escuela intermedia.

www.interventioncentral.com

Intervention Central cuenta con recursos numerosos para asistir a los maestros que usan *CBM*.

iris.peabody.vanderbilt.edu

Esta página tiene módulos/estudios sobre Respuesta a la Intervención (*Response-To-Intervention* o *RTI*), manejo del salón de clases, estrategias de instrucción, enseñanza de álgebra y más.

www.centeroninstruction.org

Esta página cuenta con muchos recursos relacionados con estrategias eficaces en materia de lectura, matemática y ciencia.

www.fcrr.org

El *Florida Center for Reading Research* proporciona la reseña de programas de lectura y escritura.

reading.uoregon.edu

The University of Oregon Reading Research Center

www.texasreading.org/utcrla

The University of Texas Reading Research Center

www.ciera.org

The Center for Improvement of Early Reading Achievement